

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, habilitado para este acto según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución y en la Sede Electrónica de Red.es, la “Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

TERCERO. - Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la entidad DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00148716.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la

Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	1/8	

puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado Noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915, la puntuación total de 85 puntos y con orden de prelación número 188.

QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022, en la Sede Electrónica de Red.es, la *“Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”*. La solicitud de la entidad DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915 y número de expediente 2021/C005/00148716, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 384.180,58 euros.

SEXTO. - Que, el día 22 de noviembre de 2023, la entidad DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915, presentó Comunicación formal, a través de la Sede Electrónica de Red.es, adjuntando escrito en el que solicitaba la apertura del trámite de modificación de proyecto para presentar una solicitud de cambio de la denominación social con motivo de la transformación de sociedad anónima laboral en sociedad limitada.

SÉPTIMO. - Que, en consecuencia, el día 22 de noviembre de 2023, se procedió a la apertura del trámite para la modificación de proyectos, previsto en la Sede Electrónica de Red.es, formalizando la entidad beneficiaria solicitud al efecto, el mismo día 22 de noviembre de 2023, adjuntando la documentación que estimó pertinente.

OCTAVO. - Que, tras la revisión de la documentación aportada por el beneficiario, y tras detectar información incompleta, el día 31 de enero de 2024, se remite a la entidad beneficiaria Requerimiento de documentación en relación con su solicitud, en el que se detallaban los motivos por lo que no se consideran acreditados los requisitos establecidos en la Bases Reguladoras y en la Convocatoria, y las indicaciones para su subsanación. Dicho Requerimiento es atendido, dentro del plazo establecido al efecto, el día 6 de febrero de 2024, aportando la siguiente documentación:

- Escritura de elevación a público de acuerdos de transformación, cese y nombramiento de administrador y modificación de Estatutos Sociales, otorgada el día 23 de septiembre de 2022, ante la Notario de Algemesí, doña

Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	2/8	

Mireia Gil Belenguer, con número de protocolo 1.272, que causó la inscripción 29ª en la hoja abierta de la sociedad, en el Registro Mercantil de Valencia.

NOVENO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 5.b) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que “...serán alegables las alteraciones relacionadas con la fusión, absorción y escisión de sociedades, siempre y cuando se garantice un nivel de protección de la ejecución del proyecto.”

DÉCIMO. - Que, el Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, el Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Concedente considera acreditada la transformación en sociedad limitada de la entidad.

UNDÉCIMO. - Que, se ha elevado propuesta de modificación de la Resolución de Concesión, de fecha 23 de septiembre de 2022, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es, el día 29 de febrero de 2024 y cuyo texto se anexa a continuación del Resuelve.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la “Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”, solicitada por el beneficiario DISMUNTEL, S.L., con NIF B96655915 y con número de expediente 2021/C005/00148716, al considerar este Órgano Concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de

Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euf4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euf4Ukg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	3/8	

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00148716 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 384.180,58 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la entidad solicitante a través de la Sede Electrónica.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

D. Jesús Herrero Poza

Director General

Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	4/8	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de las Bases Regulatorias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, “las Bases Regulatorias”).

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución y en la Sede Electrónica de Red.es, la “Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

TERCERO. - Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la entidad DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00148716.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la

Código Seguro De Verificación	x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	29/02/2024 18:29:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	5/8	

puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado Noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915, la puntuación total de 85 puntos y con orden de prelación número 188.

QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022, en la Sede Electrónica de Red.es, la "Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED". La solicitud de la entidad DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915 y número de expediente 2021/C005/00148716, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 384.180,58 euros.

SEXTO. - Que, el día 22 de noviembre de 2023, la entidad DISMUNTEL, S.A.L., con NIF A96655915, presentó Comunicación formal, a través de la Sede Electrónica de Red.es, adjuntando escrito en el que solicitaba la apertura del trámite de modificación de proyecto para presentar una solicitud de cambio de la denominación social con motivo de la transformación de sociedad anónima laboral en sociedad limitada.

SÉPTIMO. - Que, en consecuencia, el día 22 de noviembre de 2023, se procedió a la apertura del trámite para la modificación de proyectos, previsto en la Sede Electrónica de Red.es, formalizando la entidad beneficiaria solicitud al efecto, el mismo día 22 de noviembre de 2023, adjuntando la documentación que estimó pertinente.

OCTAVO. - Que, tras la revisión de la documentación aportada por el beneficiario, y tras detectar información incompleta, el día 31 de enero de 2024, se remite a la entidad beneficiaria Requerimiento de documentación en relación con su solicitud, en el que se detallaban los motivos por lo que no se consideran acreditados los requisitos establecidos en la Bases Reguladoras y en la Convocatoria, y las indicaciones para su subsanación. Dicho Requerimiento es atendido, dentro del plazo establecido al efecto, el día 6 de febrero de 2024, aportando la siguiente documentación:

- Escritura de elevación a público de acuerdos de transformación, cese y nombramiento de administrador y modificación de Estatutos Sociales,

Código Seguro De Verificación	x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/02/2024 18:29:30
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL				
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/03/2024 13:09:47
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL				
Observaciones			Página	6/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	6/8



otorgada el día 23 de septiembre de 2022, ante la Notario de Algemesí, doña Mireia Gil Belenguer, con número de protocolo 1.272, que causó la inscripción 29ª en la hoja abierta de la sociedad, en el Registro Mercantil de Valencia.

NOVENO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 5.b) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que “...serán alegables las alteraciones relacionadas con la fusión, absorción y escisión de sociedades, siempre y cuando se garantice un nivel de protección de la ejecución del proyecto.”

DÉCIMO. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, este Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Instructor considera acreditada la transformación en sociedad limitada de la entidad.

Por lo expuesto,

PROPONE

ÚNICO.- Modificar la “Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”, solicitada por el beneficiario DISMUNTEL, S.L., con NIF B96655915 y con número de expediente 2021/C005/00148716, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia,

Código Seguro De Verificación	x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	29/02/2024 18:29:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	7/8



manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00148716 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 384.180,58 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

D. Luis Prieto Cuervo

Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	29/02/2024 18:29:30	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/x84jKRaaTSnv4YvvFEXLCw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	12/03/2024 13:09:47	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/eIA7ZvuEbbivbD1euF4Ukg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Fecha	13/03/2024 10:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XU6SNDH6SSXJZSVWS4MISKU	Página	8/8	